



Facultad de  
Ciencias Económicas

TRELEW, 22 JUN 2009

VISTO:

La Resolución CAFCE N° 021/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se aprobó en lo general el Proyecto de "Apertura de la Carrera: Licenciatura en Administración" en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que la propuesta integral y definitiva de apertura de la carrera ha sido presentada acorde a los plazos mencionados en la Resolución del Visto.

Que del análisis presentado surgen fuertes argumentos a favor de la implementación de la Licenciatura en Administración en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el comienzo del dictado constituye un paso fundamental hacia la inclusión de los jóvenes en el sistema universitario, posibilitando así la igualdad de oportunidades.

Que es nuestra Facultad quien debe bregar por la excelencia académica en los estudios universitarios, formando profesionales con pertenencia social capaces de transferir sus conocimientos a la sociedad.

Que no existen obstáculos para comenzar con el dictado de las asignaturas específicas de la Lic. en Administración en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia en el corto plazo.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento se expidieron mediante un único Despacho.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 2009.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar** el inicio del dictado de las asignaturas específicas de la carrera de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN** en la **Delegación Académica Comodoro Rivadavia**, habilitando durante el año 2010 las asignaturas específicas del cuarto año, completándose el dictado del Plan de Estudios durante el siguiente año.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Sra. Decana a arbitrar los medios necesarios

///...

  
078/09



Facultad de  
Ciencias Económicas

///...

para posibilitar la designación interina de los docentes responsables y auxiliares correspondientes a las asignaturas específicas de la carrera.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

  
Lic. STELLA MARIS MIGUEL  
DEGANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
U.N.P.S.J.B.

RESOLUCION N° 078109 CDFCE..-